



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 036-2023-OGA/MVES

Villa El Salvador, 28 de marzo de 2023

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 746-1989-ALC/MVES de fecha 05 de noviembre de 1989, la Resolución de Alcaldía N° 031-2023-ALC/MVES de fecha 03 de enero del 2023, el Informe N° 178-2023-UGRH-OGA/MVES, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N° 131-2023-OGA/MVES, de fecha 15 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 415-2023-OPP/MVES, de fecha 27 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su Artículo 194° señala que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece en el Artículo 1° del Título Preliminar que: "Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública";

Asimismo, el Artículo 54° literal c) del cuerpo legal mencionado, señala como beneficios de los funcionarios y servidores públicos: "**Compensación por Tiempo de Servicios:** Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio. Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale a la cin por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC) (...)";

Que, el literal b) del Artículo 34° del cuerpo legal mencionado, señala que la "renuncia" es una de las causales de culminación de la carrera administrativa; mientras que, el Artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que "En casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, el Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "La Ejecución Presupuestaria, en adelante Ejecución, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, período en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 746-1989-ALC/MVES, se nombró como personal empleado a partir del 1° de noviembre de 1989 al señor **RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ**, sujeto bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 036-2023-OGA/MVES

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-ALC/MVES, de fecha 03 de enero de 2023, resuelve declarar el cese definitivo por la causal de renuncia voluntaria del servidor **RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ**, nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza N° 133 con el cargo de Secretario/Dic.P.M y Def.Cons a partir del 01 de noviembre de 1989 según Resolución de Alcaldía N° 0746-ALC/MVES; a partir del 01 de enero del 2023; y dispuso que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos efectúe la liquidación, por concepto de compensación por tiempo de servicios, y demás beneficios laborales que de acuerdo a ley le corresponden;

Que, mediante Informe N° 178-2023-UGRH-OGA/MVES, de fecha 13 de febrero de 2023, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señala que, con Memorando N° 142-2021-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que solo corresponde reconocer el sueldo total mensual para la Compensación por Tiempo de Servicios a los servidores públicos del Decreto Legislativo N° 276 solo por los años de los Convenios 2008, 2003 y 1989, siendo aplicable a los demás ejercicios fiscales el artículo 54 inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", que a la letra dice: c) *Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios.* Por lo que, procedió a remitir la respectiva liquidación de beneficios sociales por el monto total de **S/ 22,015.68 (Veintidós mil quince con 68/100 soles)**, según el siguiente detalle: Compensación por Tiempo de Servicios del 01 de noviembre de 1989 al 31 de diciembre del 2010; asimismo menciona que *en los antecedentes del presente documento, el servidor estuvo de licencia sin goce de haberes por el cargo de Regidor de los periodos del 01 de enero del 2011 al 31 de diciembre del 2014, 01 de enero del 2015 al 31 de diciembre del 2018 y por último desde el 01 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2022 por lo que no fue considerado en la presente liquidación* (Resolución de Alcaldía N° 095-2011-ALC/MVES, Resolución de Alcaldía N° 042-2015-ALC/MVES, Resolución de Alcaldía N° 046-2019-ALC/MVES);

Que, mediante Memorando N° 131-2023-OGA/MVES, de fecha 15 de febrero de 2023, la Oficina General de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal para efectuar el pago de la liquidación de beneficios sociales a favor de **RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ** por causal de renuncia voluntaria, por el importe total de **S/ 22,015.68 (Veintidós mil quince con 68/100 soles)**;

Que, con Memorando N° 415-2023-OPP/MVES, de fecha 27 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales por la causal de renuncia voluntaria del ex servidor **RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ**, por el monto de **S/ 22,015.68 (Veintidós mil quince con 68/100 soles)**, para el presente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
ACTIVIDAD	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5001101	PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE	
FUNCIÓN	23	PROTECCIÓN SOCIAL	
DIV. FUNCIONAL	051	ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNCIONAL	0115	PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	
META	0082	SUBGERENCIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	
FUENTE DE FTO	05	RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO DE FTO	08	IMPUESTOS MUNICIPALES	
ESPECÍFICA DE GASTO	2.1.19.21	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 22,015.68

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago de los beneficios sociales del ex servidor **RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ**, en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2180-2023, por el importe de **S/ 22,015.68 (Veintidós mil quince con 68/100 soles)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, el numeral 31.15 del Artículo 31° de la Ordenanza N° 479/MVES, de fecha 28 de diciembre de 2022, que modificó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;



CENTRAL TELEFÓNICA 318-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 036-2023-OGA/MVES

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la suma de **S/ 22,015.68 (Veintidós mil quince con 68/100 soles)** a favor **RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ**, por concepto de liquidación de Beneficios Sociales consistente en la Compensación por Tiempo de Servicios, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER el pago de **S/ 22,015.68 (Veintidós mil quince con 68/100 soles)** a favor **RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ**, por concepto de liquidación de Beneficios Sociales consistente en la Compensación por Tiempo de Servicios.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad, la Unidad de Tesorería y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución, conforme a Ley, al ex servidor **RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ**.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación la presente Resolución en el portal institucional (www.munives.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

